

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE CUERPOS Y/O RESTOS ÓSEOS		
	Código: 300.22.08-7	Versión: 01	Fecha: 03/08/2017
			Página 1 de 4

1. **OBJETIVO:** Garantizar el acompañamiento a los familiares de Víctimas de Desaparición Forzada a las Diligencias de cuerpos y/o restos óseos de acuerdo con los artículos 26, 27 y 28 del decreto 303 del 2015.

2. **ALCANCE:** Inicia con la recepción de la solicitud por parte de la FGN para el acompañamiento a los Familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de cuerpos y/o restos óseos y finaliza Revisión de las evidencias presentadas (consolidado mensual)

3. **DEFINICIONES:**

Autoridad judicial: Entidad competente para atender los casos judiciales y definir la entrega formal de cuerpos o restos humanos de las víctimas plenamente identificadas

Apoyo presupuestal y administrativo durante las diligencias judiciales: Se entiende como el apoyo económico para asistir el proceso de las diligencias de cuerpos o restos humanos de víctimas identificadas. Valor asignado al cónyuge o compañero (a) permanente y a los familiares de la víctima que resulte plenamente identificada, para solventar los gastos funerarios de alojamiento, alimentación y desplazamiento, durante todo el proceso de las diligencias de cuerpo o restos humanos de su familia a cargo de LA UNIDAD administrativa Especial Para La Atención y reparación Integral a las Víctimas.

Asistencia Funeraria: Se tiene como una de las medidas de asistencia y atención contempladas en la Ley 1448 de 2011 y está dirigida a apoyar a familiares de víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios. En el caso de los procesos de entrega de cuerpos o restos humanos identificados, la asistencia funeraria se orienta a garantizar gastos funerarios de alojamiento, alimentación y desplazamiento para los familiares de las víctimas que asistan al proceso.

Diligencia de entrega de cadáver: Está precedida por la autoridad o a quién ésta comisione, en la cual se hará entrega formal del cadáver y la documentación que certifica la entrega del mismo. Esta puede ser individual o colectiva de acuerdo con la solicitud de los familiares.

Fiscalía General de la Nación – FGN: Fiscalía General de la Nación: Entidad encargada de programar la diligencia judicial para la entrega digna de víctimas de desaparición forzada a sus familiares.

Inhumación del cadáver: Disponer o enterrar en los cementerios los cuerpos y/o restos óseos en restos óseos o partes humanas de las víctimas de desaparición forzada luego de la diligencia judicial.

Operador: Lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente de los requerimientos realizados por Fiscalía para las diligencias; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer el acompañamiento a los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada.

Proceso de entrega: Tiene como propósito la entrega real o simbólica de víctimas de desaparición forzada y homicidio, en una ceremonia protocolaria, sobria y digna, en la que se

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCICA			
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE CUERPOS Y/O RESTOS ÓSEOS			
	Código: 300.22.08-7	Versión: 01	Fecha: 03/08/2017	Página 2 de 4

procura el acceso de las familias a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. La duración de un proceso de entrega depende de la disposición definida por la autoridad judicial competente.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

- 5.1 El Oficio remitido por la FGN debe contener (i) Número de Familias a atender, (ii) Número de Familiares que acudirán a la diligencia, (iii) Número de Familiares que necesitan alojamiento durante la diligencia, (iv) Número de alimentos que se debe proveer durante la diligencia: (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios), (v) Número de salones para realizar la diligencia en caso que se necesiten, (vi) Transporte necesario para que los familiares acudan a la diligencia y viajes de retorno en los casos de inhumación a los sitios que correspondan y (viii) Otras necesidades como: Flores, cintas fúnebres, sacerdote o pastor de acuerdo a la costumbre religiosa, estaciones de agua, material de acompañamiento para el proceso de psicosocial durante la diligencia.
- 5.2 El acompañamiento se realiza a familiares de víctimas de Desaparición Forzada u homicidio, según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1408 del 2010.
- 5.3 El oficio remitido por la FGN debe contener la siguiente información: (i) registro CIRDEC de la o las víctimas de desaparición forzada según lo establecido en el decreto 303 de 2015, (ii) los datos necesarios frente a las necesidades de los familiares para su asistencia a la diligencia en cuanto al alojamiento, la alimentación, el transporte y recursos de asistencia funeraria, (iii) la solicitud de acompañamiento psicosocial para las familias. En algunos casos se solicita apoyo para los lugares de realización de las diligencias como salones o auditorios según sea el caso.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Recibir solicitud por parte de la FGN para el acompañamiento a los familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de cuerpos y/o restos óseos.	Correo electrónico	Profesional SAAH		CE
2. P.C	Verificar si la solicitud recibida cumple con los criterios establecidos para el trámite de las solicitudes. ¿El requerimiento de la FGN cumple con los criterios establecidos para realizar el acompañamiento?	Oficio de la FGN	Profesional SAAH	Decisión de la viabilidad o no del trámite	CI



N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	Si: continúa con actividad 4. No: continúa con actividad 3.				
3.	Remitir correo electrónico a la FGN solicitando se ajuste el requerimiento. Continúa con actividad 1.	Decisión de la viabilidad o no del trámite	Profesional SAAH	Correo Electrónico	CE
4.	Realizar el requerimiento, de acuerdo a las necesidades enviadas en el Oficio por parte de la FGN (Alojamiento, Alimentación y Transporte, Asistencia Funeraria).	Oficio de la FGN	Profesional SAAH	Correo Electrónico	CE
5. PC	Revisar el requerimiento con el operador, (Alimentación, transporte y hospedaje) para los familiares que participarán en los espacios de Planeación y concertación. ¿El operador cumple con los requerimientos solicitados frente al requerimiento realizado? Si: Pasa a la actividad 6 No: Realizar la devolución del requerimiento a la FGN para análisis y reformulación de solicitud.	Requerimiento de acuerdo a las necesidades enviadas por la FGN	Profesional SAAH	Correo electrónico. Formato Solicitud al Operador	CE
6.	Retroalimentar a la FGN, dando respuesta al requerimiento establecido con el Operador, con el fin de garantizar la diligencia dentro de los parámetros y con dignidad.	Correos de cómo va la solicitud	Profesional SAAH	Correo electrónico	CI
7.	Realizar seguimiento del cumplimiento del requerimiento por parte del Operador. Durante la diligencia. ¿Cumple con los requerimientos definidos? Si: Pasa a la actividad 8 No: Remitir alerta al operador para que se efectúe el ajuste correspondiente frente al requerimiento definido		Profesional SAAH	Correo electrónico	CI
8.	Generar un informe de resultado de la diligencia	Resultados del proceso realizado	Operador	Informe del proceso de acompañamiento Diligencia	CE
9.	Realizar el cargue de la Información a la carpeta compartida Unidad - Operador	Informe del proceso de acompañamiento Diligencia	Operador	Informe del proceso de acompañamiento Diligencia cargado	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE CUERPOS Y/O RESTOS ÓSEOS			
	Código: 300.22.08-7	Versión: 01	Fecha: 03/08/2017	Página 4 de 4

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
10.	Revisión de las evidencias presentadas (consolidado mensual)	Evidencias presentadas	Profesional SAAH	Informe del proceso de acompañamiento Diligencia	CI
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

7. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Diligencias.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	03/08/2017	Se crea el procedimiento definido para el acompañamiento en las diligencias de entregas de restos y cuerpos. Se identifica el objetivo y las actividades aterrizadas a la operatividad del proceso. Se establecen entradas, registros y responsables de las actividades.